



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014. SESION Nº 9/14.

ASISTENTES:

Presidenta: D. Luisa María García Chamorro (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular (PP):

D. José García Fuentes	D. Nicolás Navarro Díaz
D ^a Ángeles López Cano	D ^a Margarita Yanguas Garvayo
D ^a Manuela Santiago Martín	D ^a María Teresa Morales Moreno
D ^a M ^a Inmaculada Torres Alaminos	D. José Luis Chica López
D ^a Elena Vallejo Fernández	D. Alfredo Ortega Tovar
D ^a Concepción J. Abarca Cabrera	D. Manuel Ballesteros Hernández

Grupo Socialista (PSOE-A):

D^a M^a Flor Almón Fernández
D. Gregorio Morales Rico
D^a Susana Feixas Martín

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz-PA-EP-And):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez	D ^a M ^a Ángeles Escámez Rodríguez
D. José Manuel Estévez Moreno	

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)

D^a Daniela Paqué Peña
D. Felipe Villa Rodríguez. **Se incorpora en el punto nº 3**

Grupo de Convergencia Andaluza (CAnda):

D. Salvador Alcalde Parejo	D ^a Inmaculada Gómez Lozano
----------------------------	----------------------------------------

Secretaria General en funciones: D^a Inmaculada Sierra Morcillo.

No asisten los Concejales: D. Manuel Domínguez García (PSOE) y D. Francisco Sánchez-Cantalejo López (PSOE).

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos cuyo extracto se recoge a continuación:

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTS DE SESIONES DE FECHA 23 DE MAYO Y 9 DE JUNIO DE 2014.

Los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar en su integridad los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación los días 23 de Mayo y 9 de Junio del presente año, números 6 y 8 de 2014.

2º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y AREAS DELEGADAS.

Los reunidos toman conocimiento.

Se incorpora D. Felipe Villa Rodríguez y se ausenta D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez.

3º - APROBACIÓN MEMORIA PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2014, PARA LA MEJORA DE ENTORNOS RÚSTICOS Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MOTRIL.

El Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (13), CAnda (2), IULV-CA (2) y los miembros presentes del PA (2), y la abstención de los concejales presentes del Grupo Socialista (3), acuerda por mayoría:

PRIMERO: Aprobar la Memoria del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ORDINARIO 2014, por un valor total de 751.791'30 €, de los cuales 512.373,16 € corresponden a la parte subvencionada por el SPEE; 204.949'26 € corresponden a la aportación de materiales por parte de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada y 34.468,88 € a la aportación municipal al proyecto en concepto de mano de obra.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la documentación necesaria en la ejecución de este acuerdo.

S reincorpora la Sra. Escámez Rodríguez.

4º - SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA NUEVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES EN PLAYAS.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la referida propuesta y en consecuencia:

SOLICITAR a la Junta de Andalucía:

Que restaure las líneas de subvención para equipamientos y actividades en playas apostando por el turismo de calidad y haciendo del litoral Andaluz un espacio competitivo frente a otros destinos.

Se ausenta D. Felipe Villa Rodríguez.

5º - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL.

El Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de los dos integrantes del Grupo de Convergencia Andaluza y el voto favorable del resto de corporativos en la Sala, miembros del PP (13), PSOE (3), PA (3) e IULV-CA (1), acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Convergencia Andaluza en el Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Uso y Disfrute de las Playas del Término Municipal de Motril en su artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16.- ANIMALES DOMÉSTICOS

1. Con carácter general, queda prohibido el acceso y permanencia de animales domésticos a las playas y zonas de baño, a excepción de los supuestos contemplados en el punto 4 de este mismo artículo.
2. Queda prohibido transitar con caballos y la permanencia de cualquier tipo de animal en las playas que pudiera provocar molestias y/o peligro tanto a las personas como al medio.
3. Los animales abandonados que deambulen por la playa podrán ser recogidos y llevados al Centro Municipal de Recogida de Animales, donde permanecerán el tiempo que indique la Ordenanza Municipal de Control Animal.
4. Queda autorizada la presencia en la playa de perros en las siguientes circunstancias:
 - a) Perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.
 - b) Aquellos destinados a trabajos de salvamento o auxilio cuando se den circunstancias que lo requieran.
 - c) En zonas que el Ayuntamiento de Motril pudiera habilitar específicamente para tal fin, teniendo en cuenta que los propietarios de los animales deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Tenencia y Control Animal y demás normativa vigente de aplicación, ya sea autonómica o estatal. Los dueños habrán de respetar además el código de conducta que se exponga por el Ayuntamiento en dicha zona.”

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se reincorpora D. Felipe Villa Rodríguez.

6º - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

El Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los integrantes del Grupo Popular (13), los negativos de los concejales de los Grupos del PA (3) y CANDA (2) y la abstención de los

miembros presentes del Grupo Socialista (3) y los miembros del Grupo de IULV-CA (2), acuerda por mayoría:

PRIMERO.- La resolución de las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

Vistas las alegaciones presentadas por el **Grupo Municipal de Convergencia Andaluza**, procede **desestimarlas**, en base a las siguientes consideraciones:

Se alude en las mismas a los principios de instrumentalidad, capacidad económica y progresividad y se hace una argumentación totalmente parcial de los mismos, ya que la función de las tasas es cubrir el gasto que le supone a cualquier administración la prestación de un servicio específico que solicita un ciudadano. Es obvio que ese "coste" no se puede considerar como un "todo incluido" dentro del resto de figuras impositivas que afectan a todos los ciudadanos, ya que ello supondría, precisamente, la ruptura de los principios a los que se alude.

Por otro lado, se plantea el hecho imponible en sí. La Administración se limita, en este caso, a realizar una prestación de un servicio que solicita el ciudadano, por el que le repercute el coste del mismo y que ello no afecte al resto de ciudadanos que no lo solicitan y no hacen uso de ellos.

En cuanto a la cuota tributaria, cabe poca discusión. Hay que destacar que, a partir de ahora, el Ayuntamiento no sólo se va a limitar al acto en sí del matrimonio civil, sino que va a tener que tramitar en su totalidad el expediente administrativo que, hasta ahora, se hacía en los registros civiles. A pesar de ello, se ha establecido una bajada de la cuota para las celebraciones que se realizan en horario laboral y una nueva cuota para aquellas que se realicen en horario distinto, lo cual conlleva unas modificaciones en la organización administrativa del Ayuntamiento y que suponen un coste adicional como consecuencia de los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales, cuadrante de horarios de personal, etc. y con la que se pretende una optimización del gasto general, sin que suponga una mayor carga para el conjunto de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, que se expresa en los siguientes términos:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE.

Estará constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos, en las dependencias municipales habilitadas al efecto, tendentes a la autorización y celebración de matrimonios civiles.

ARTICULO 2.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten o resulten beneficiados por los servicios que se presten por la autorización y celebración del matrimonio civil.

ARTÍCULO 3.- DEVENGO Y PAGO

1. Se devenga la tasa desde que se inicia la prestación del servicio, con la apertura del correspondiente expediente administrativo, mediante la presentación de la oportuna solicitud.
2. El pago se efectuará una vez fijada la fecha y hora de celebración por la unidad correspondiente y con carácter previo a la solicitud de prestación del servicio.

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA

La liquidación de la tasa se calculará en función de los días y de los espacios en que se oficie la ceremonia y con arreglo a las siguientes cantidades para cada uno de los supuestos:

- a) Por la celebración de lunes a viernes, en horario laborable, en la Casa Consistorial.....100 €
- b) Por la celebración en la Casa Consistorial o en la Casa de la Condesa Torre Isabel en días y horario distintos al establecido en el apartado anterior.....200 €

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE GESTIÓN.

1. Se establece el régimen de autoliquidación e ingreso previo para la cuota derivada de la aplicación de esta ordenanza, debiéndose acompañar justificante del pago a la solicitud de prestación de los servicios municipales y administrativo que constituyen el hecho imponible de la tasa.
2. En el supuesto de que los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, solo procederá la devolución del 50 % del importe ingresado, siempre que se comunique al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días al fijado para la celebración. Si no se comunica el desistimiento en el plazo y la boda no se realiza, no procederá la devolución.
3. El calendario para celebración de bodas fuera del horario laboral será fijado por la Junta de Gobierno Local con la periodicidad que resulte necesaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo del conjunto nacional interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo resolución expresa en contrario.

A estos efectos, antes del 31 de diciembre se publicarán en el boletín oficial de la provincia las tarifas que resultaren y que serán aplicables desde el día primero de enero.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en B.O.P. del Acuerdo plenario de aprobación definitiva y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

7º - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR UTILIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS-CURSOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se procede a la votación separada de las Ordenanzas Fiscales referidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la inscripción en Escuelas-Cursos Deportivas municipales, se muestran a favor los concejales de los Grupos del

PP (13), PA (3), IULV-CA (2) y los miembros presentes del Grupo del PSOE (3) y se abstienen los integrantes del Grupo de Convergencia Andaluza (2).

En cuanto a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización de Edificios Municipales, se manifiestan a favor los concejales de los Grupos del PP (13), PA (3) y CAnda (2) y se abstienen los miembros presentes del Grupo Socialista (3) y los integrantes del Grupo de IULV-CA (2).

El Pleno de la Corporación acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Director del Área de Deportes por considerarlas dirigidas al mejor funcionamiento del Área de Deportes y a las actividades que se ofrecen a los ciudadanos usuarios de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que se concretan en los siguientes términos:

A) TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS-CURSOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Artículo 2 – Hecho Imponible, que estaba redactado

Constituye el hecho imponible de este tributo:

1. El uso de las instalaciones deportivas municipales.
2. La prestación de los servicios de que estén dotadas estas instalaciones.
3. La inscripción en las Escuelas-Cursos Deportivos Municipales y otros servicios análogos.

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue

1. Constituye el hecho imponible de este tributo:
 - a) El uso de las instalaciones deportivas municipales.
 - b) La prestación de los servicios de que estén dotadas estas instalaciones.
 - c) La inscripción en las Escuelas-Cursos Deportivos Municipales y otros servicios análogos.

2. No estará sujeta al pago de este tributo la utilización de instalaciones deportivas en los siguientes casos:

- a) Los usos y aprovechamientos de las instalaciones deportivas relativos a las iniciativas deportivas promovidas por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para aquellas actividades que redunden en beneficio de las mismas.
- b) La utilización realizada por centros de enseñanza primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros.
- c) Los actos y competiciones organizados por Federaciones Deportivas Oficiales.

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Natación por Libre. Numero 1, que estada redactado:

Número 1. Por cada hora de natación por libre..... 4,06 €

Pasa a quedar redactado:

Número 1. Por cada hora de natación por libre..... 3,00 €

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Natación por Libre. Añadir Numero 12

Número 12. Abono de 10 horas para natación por libre..... 25,50 €

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Musculación. Añadir

- ✓ Por cada hora y media de musculación.....3,00 €
- ✓ Abono de 10 pases para musculación, durante una hora y media cada uno...25,50 €

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Escuelas Deportivas Municipales Niños (Menores de 18 años).

Número 4, que estaba redactado:

Número 4. Escuela Deportiva Municipal de Pádel, abono cuatrimestral..... 59,38 €

Pasa a quedar redactado.

Número 4. Escuela Deportiva Municipal de Pádel, abono cuatrimestral..... 26,05 €

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Escuelas Deportivas Municipales Niños (Menores de 18 años).

Añadir

- ✓ Escuela Deportiva Municipal de Pádel, abono anual..... 45,00 €
- ✓ Escuela Deportiva Municipal de verano quincenal, dos hermanos, cada uno.....82,07 €
- ✓ Escuela Deportiva Municipal de verano mensual, dos hermanos, cada uno..... 123,13 €

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Escuelas Deportivas Municipales Adultos (Mayores de 18 años).

Número 4, que estaba redactado:

Número 4. Escuela Deportiva Municipal de Pádel, abono cuatrimestral..... 99,48 €

Pasa a quedar redactado.

Número 4. Escuela Deportiva Municipal de Pádel, abono cuatrimestral..... 42,23 €

Artículo 6. Epígrafe Segundo. Escuelas Deportivas Municipales Adultos (Mayores de 18 años).

Añadir

- ✓ Escuela Deportiva Municipal de Pádel, abono anual.....84,46 €

B) TASAS POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

NUEVA REDACCIÓN

“FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de edificios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el aprovechamiento especial o utilización privativa para actividades culturales, conferencias, ceremonias, presentaciones, cursos, ocio, marketing empresarial o cualquier otra compatible con la finalidad pública de dichos bienes desarrollados con carácter privado o exclusivo y con ánimo de lucro de los siguientes edificios municipales:

- Casa Consistorial.
- Teatro Municipal Calderón de la Barca.
- Casa de la Condesa Torre-Isabel.
- Casa de la Palma.
- Nave de los Arcos de la Fabriquilla.
- Plaza de Toros.
- Caseta Municipal del Recinto Ferial.
- Centro Joven.
- Centro Cívico de la Matraquilla.

No constituyen hecho imponible de la tasa, y por lo tanto no se encuentran sujetos a la misma, los usos y aprovechamientos de estos edificios relativos a las iniciativas sociales y/o culturales promovidas por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para aquellas actividades que redunden en beneficio de las mismas.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial de los edificios municipales recogidos en la presente Ordenanza para cualquier actividad con carácter privado o exclusivo y con ánimo de lucro, que constituye el hecho imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

• **Epígrafe Primero. Casa Consistorial.**

- Por cualquier acto compatible con la finalidad pública de la misma..... 116,61 euros.

• **Epígrafe Segundo. Teatro Municipal Calderón de la Barca.**

- Por montaje, ensayo, actuación, desmontaje y una función 514,44 euros.

- Por dos funciones..... 743,02 euros.

- Por montaje y ensayo..... 343,53 euros.

- Por cualquier otro acto compatible con la finalidad pública de la misma.. 142,88 euros.

- Por ampliación de horario..... 57,12 euros/hora.

• **Epígrafe Tercero. Casa de la Condesa Torre-Isabel.**

- Por exposiciones..... 428,67 euros/día.

- Por cualquier otro acto compatible con la finalidad pública de la misma... 116,61 euros.

• **Epígrafe Cuarto. Casa de la Palma.**

- Por exposiciones..... 171,45 euros/día.

- Por cualquier otro acto compatible con la finalidad pública de la misma. 85,77 euros/día.

• **Epígrafe Quinto. Nave de los Arcos de la Fabriquilla.**

- Por cualquier acto compatible con la finalidad pública de la misma.... 457,23 euros/día.

• **Epígrafe Sexto. Plaza de Toros.**

- Por actividad musical, cultural o deportiva sin personal técnico ni equipos de sonido..... 1.672,13 euros/día.

• **Epígrafe Séptimo. Caseta Municipal.**

- Por actividad musical, cultural o deportivo sin personal técnico ni equipos de sonido..... 514,50 euros.

• **Epígrafe Octavo. Centro Joven (Aula 1 y Aula de Informática).**

a) **Aula 1.**

- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales22,23 euros/aula/hora.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales133,36 euros/aula/día.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales533,38 euros/aula/semana.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales1.646,40 euros/aula/mes.

b) **Aula de Informática.**

- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales30,46 euros/aula/hora.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales174,52 euros/aula/día.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales739,18 euros/aula/semana.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales1.955,10 euros/aula/mes.

• **Epígrafe Noveno. Centro Cívico de la Matraquilla.**

a) **Salón Principal sin Conserje.**

1. Tarifa fija (máximo 2 horas).....36,02 euros.
2. Por cada hora más15,44 euros.

b) Salón Principal con Conserje.

1. Tarifa fija (máximo 2 horas).....61,74 euros.
2. Por cada hora más30,87 euros.

c) Sala de Taller y Despacho sin Conserje.

1. Tarifa fija (máximo 2 horas).....20,58 euros.
2. Por cada hora más13,38 euros.

GESTIÓN

Artículo 4

1. El ingreso de las tarifas de la tasa se realizará por el régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la cumplimentación del modelo normalizado establecido a tales efectos.
2. Los interesados en la utilización privativa o aprovechamiento especial de los edificios municipales recogidos en la presente Ordenanza, deberán solicitar y obtener autorización de este Ayuntamiento con carácter previo, que deberá ser informada previamente por el responsable del edificio municipal concreto.
3. En la solicitud se harán constar los siguientes extremos:
 - Datos del solicitante.
 - Duración del uso.
 - Actividad a realizar.
 - Número de ocupantes.
 - Finalidad.
 - Motivos de la instancia.

Previamente al otorgamiento de la autorización, este Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

4. Este Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios municipales aún cuando el uso de estos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

DEVENGO

Artículo 5

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento de edificio en cuestión para la actividad respectiva con carácter privado o exclusivo y ánimo de lucro.
2. Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de este Ayuntamiento, toda solicitud de utilización o aprovechamiento deberá acompañarse del justificante de haber abonado el depósito previo para que pueda ser admitida a trámite.
3. La cantidad ingresada como depósito conforme a las normas anteriores, se aplicará a la cantidad resultante de la liquidación definitiva una vez que recaiga resolución sobre la autorización solicitada, y si ésta fuera denegada, el interesado podrá instar la devolución de los derechos depositados.

RESPONSABILIDAD DE USO

Artículo 6

1. Cuando por la utilización de alguno de los edificios municipales, éstos sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario de los usos que no constituyen hecho imponible de la tasa.
2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo resolución expresa en contrario.

A estos efectos, antes del 31 de diciembre se publicarán en el boletín oficial de la provincia, las tarifas que resultaren y que serán aplicables desde el día primero de enero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2004, y publicada en B.O.P. de Granada núm. 251 de 31/12/2004.

Las Tarifas que se contienen han sido actualizadas conforme al IPC interanual del mes de noviembre de 2011 y publicada la modificación en BOP de Granada nº 247 de fecha 30/12/2011, comenzando a regir con efectos desde el 1 de enero de 2012.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario Definitivo de fecha 30 de Marzo de 2012 y publicada en B.O.P. de Granada Nº 73 de fecha 17/04/2012.

Las Tarifas que se contienen han sido actualizadas conforme al IPC interanual del mes de noviembre de 2012, publicadas en BOP de Granada nº 250 de fecha 31/12/2012, comenzando a regir con efectos desde el 1 de enero de 2013.

La presente Ordenanza fiscal es el presente texto vigente con sus modificaciones aprobadas en sesión plenaria definitiva y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TARIFAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS.

Se somete a votación la propuesta en debate y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los concejales de los Grupos del PP (13) y PA (3); en contra, los concejales del Grupo de Izquierda Unida (2) y se abstienen los miembros presentes del Grupo Socialista (3) y los integrantes del Grupo de Convergencia Andaluza (2).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría:

- Aprobar las tarifas que regirán el Servicio Público de Taxis en el municipio de Motril, en los términos recogidos en la propuesta referida.

9º - APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONCESIÓN DE LICENCIAS Y RESOLUCIONES EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

El Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (13), PA (3), CAnda (2) y los miembros presentes del PSOE (3) y los negativos de los integrantes del Grupo de IULV-CA (2), acuerda por mayoría:

- **APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONCESIÓN DE LICENCIAS Y RESOLUCIONES EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.**

La Disposición Adicional Transitoria Primera, que estaba redactada:

Hasta el 30 de Junio de 2014, el tipo de gravamen vigente y aplicable por la expedición de la Resolución Administrativa de la declaración en situación legal de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación **será del 3,60 %** del coste real y efectivo de las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y/o actividad, estableciéndose una cuota mínima de 1.200 Euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

Pasa a quedar redactada de la forma que sigue

Hasta el 30 de Junio de 2015, el tipo de gravamen vigente y aplicable por la expedición de la Resolución Administrativa de la declaración en situación legal de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación **será del 3,60 %** del coste real y efectivo de las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y/o actividad, estableciéndose una cuota mínima de 1.200 Euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

10º - RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES EJERCICIOS 2012 Y 2013.

El Pleno, con el voto favorable de los integrantes de los Grupos del PP (13), PA (3) y CAnda (2) y la abstención de los miembros presentes del Grupo Socialista (3) y de los integrantes del Grupo de IULV-CA (2), acuerda por mayoría:

1º - Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que corresponde al año 2012, quedando totalizados los Bienes y Derechos a 31 de Diciembre de 2012, con el siguiente resumen numérico:

I - Bienes Inmuebles	64.612.478,05 euros
II - Derechos Reales	0,00 “
III – Muebles de carácter histórico, artístico, etc.	195.562,20 “
IV – Valores Mobiliarios	647.907,87 “
V – Derechos de carácter personal	0,00 “
VI – Vehículos	3.867.687,31 “
VII – Semovientes	0,00 “
VIII – Muebles no comprendidos en anteriores epígrafes	5.032.494,80 “
IX – Bienes y Derechos Revertibles	3.262.319,65 “
X – Propiedades Inmateriales	0’00 “
TOTAL	77.618.449,88 “

2º - Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que corresponde al año 2013, quedando totalizados los Bienes y Derechos a 31 de Diciembre de 2013, con el siguiente resumen numérico:

I - Bienes Inmuebles	64.656.197,48 euros
II - Derechos Reales	0,00 “
III – Muebles de carácter histórico, artístico, etc.	95.562,20 “
IV – Valores Mobiliarios	647.907,87 “
V – Derechos de carácter personal	0,00 “
VI – Vehículos	3.527.505,87 “
VII – Semovientes	0,00 “
VIII – Muebles no comprendidos en anteriores epígrafes	5.039.979,86 “
IX – Bienes y Derechos Revertibles	3.585.719,85 “
X – Propiedades Inmateriales	0’00 “
TOTAL	77.652.873,13 “

3º - Enviar copia de las rectificaciones a los Organismos que procedan conforme al Artículo 32 del Reglamento de Bienes.

11º- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOLICITANDO QUE SE MANTENGAN ABIERTOS LOS COMEDORES DE LOS CENTROS ESCOLARES DURANTE LOS MESES DE VERANO.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los veintitrés concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la referida moción en su integridad, y en consecuencia:

- 1- Que se articule un plan de actuación inmediato a través de los Servicios Sociales Motrileños, con el fin de evitar la carencia de productos básicos, y centrado especialmente en el riesgo de malnutrición infantil.
- 2- Exigir tanto a la Consejería de Educación, a la Consejería de Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, y a todas las Administraciones implicadas en el problema, que permanezcan abiertos los comedores escolares de los centros educativos Motrileños (o algunos de ellos), durante los meses de verano para los alumnos que lo necesiten.

Se ausentan los Concejales D^a Susana Feixas Martín y D. Gregorio Morales Rico.

12º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOLICITANDO EL ARREGLO DE TRES CALLES EN LA GARNATILLA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la referida moción en su integridad, y en consecuencia:

- 1- Que el Pleno del Ayuntamiento de Motril apruebe la ejecución del arreglo de las calles Triana, La Fuente y Granadas, utilizándose el método de urbanización más acorde a las necesidades y entorno de La Garnatilla.
- 2-Que se contemple la ejecución de estas actuaciones a través de los medios propios del Ayuntamiento, observando la posibilidad de ayudarse de fondos procedentes de Planes y subvenciones para el desarrollo rural, y de la posible colaboración de Diputación Provincial.

Se ausentan los Concejales D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, D. Nicolás Navarro Díaz, D. José Luis Chica López y D^a Teresa Morales Moreno.

13º- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE INSTALACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN LAS ANGUSTIAS.

La Sra. Alcaldesa plantea al portavoz del Grupo de Izquierda Unida añadir a la parte propositiva de su moción la frase: "cuando haya consignación presupuestaria", siendo aceptado por el referido Grupo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- Aprobar la instalación de una zona deportiva vallada, en el solar situado entre las calles Jacaranda y Eucalipto de Motril, cuando haya consignación presupuestaria.

Se reincorpora D^a Susana Feixas Martín, D. Gregorio Morales Rico, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, D. Nicolás Navarro Díaz, D. José Luis Chica López y D^a Teresa Morales Moreno.

14º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA MEJORA Y REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MOTRILEÑOS.

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los concejales presentes en la Sala, acuerda aprobarla en su integridad y, en consecuencia:

1. Que el Ayuntamiento en Pleno acuerde instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Municipal a que mantengan una reunión lo más urgente posible, donde delimiten las responsabilidades que les corresponde a cada administración en este asunto en beneficio de la Comunidad Educativa Motrileña.
2. Que el Gobierno Municipal se comprometa a destinar una partida presupuestaria para cometer las mejoras y arreglos que sean de su ámbito competencial, durante el periodo estival.
3. Que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a que igualmente acometa las mejoras necesarias en los Centros Educativos en los meses de verano, para que los centros se encuentren en óptimas condiciones de cara al inicio del curso escolar 2014/2015.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CANDA POR EL CAMBIO HORARIO DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO MUNICIPAL.

Se interesa la votación separada de las dos propuestas que contiene la moción en debate, por lo que se somete a votación el punto número uno y a continuación el punto número dos.

Realizada la primera votación, se pronuncian negativamente los concejales presentes del Grupo Popular (13) y los integrantes del Grupo Municipal del PSOE (3) y favorablemente el resto de concejales en la Sala, miembros de los Grupos de IULV-CA (2), CAnda (2) y PA (3).

Seguidamente se procede a la votación del punto segundo de la moción, manifestándose en contra los concejales presentes del Grupo Popular (13) y a favor el resto de corporativos en la Sala, diez en total.

El Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría la desestimación de la citada moción.

16º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REALIZAR UN PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA, ADECENTAMIENTO DE JARDINES, ARREGLO DE ACERAS, RECUPERACIÓN DE LOS COLUMPIOS Y MAYOR SEGURIDAD CIUDADANA EN EL BARRIO DE LAS ANGUSTIAS.

Se presenta, además, una moción alternativa del Equipo Municipal de Gobierno.

Se procede a la votación de la propuesta del Grupo Socialista, manifestándose en contra de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (13) y a favor el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (2) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

A continuación, se somete a la consideración de los presentes la citada moción alternativa del Equipo municipal de gobierno, produciéndose el siguiente resultado: trece votos favorables de los miembros presentes del Grupo Popular y diez negativos del resto de concejales en la Sala, por lo que, el Pleno acuerda por mayoría aprobar la referida moción alternativa y en consecuencia:

Instar al Equipo de Gobierno a continuar realizando las labores de mejora y mantenimiento que se vienen realizando en el barrio de las Angustias, tales como las realizadas en los últimos meses con el asfaltado de varias calles del barrio, la mejora en el parque infantil existente, instalación de badenes y mejoras en las zonas verdes del barrio.

Se ausenta el Concejales D. José Luis Chica López.

17º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO DE LAS ACERAS, LA ILUMINACIÓN Y EL PAVIMENTO DE LA CALLE ANCHA.

Se presenta, además, una moción alternativa a la Socialista, del Equipo Municipal de Gobierno.

Se procede a la votación de la propuesta del Grupo Socialista, manifestándose en contra de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (12) y a favor el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (2) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

Se interesa la votación separada de las dos propuestas que contiene la moción alternativa, por lo que se somete a votación el punto primero y a continuación el punto segundo.

Realizada la primera votación se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los miembros del PP (12) y del PA (3) y votan en contra el resto de concejales en la Sala, IULV-CA (2), CAnda (2) y PSOE (3), por lo que, el Pleno acuerda por mayoría su aprobación.



Seguidamente se procede a la votación del punto segundo, siendo aprobado por la unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda:

- Instar al Equipo de Gobierno a continuar realizando las labores de mejora y mantenimiento que se vienen realizando en el barrio de la calle Ancha, tales como las realizadas en los últimos meses con el asfaltado de varias calles del barrio, el arreglo integral de la calle Hernán Cortes, o las mejoras en zonas verdes, así como el anuncio realizado por el Gobierno Municipal de llevar a cabo de forma urgente, el asfaltado de la Calle Ancha y las mejoras de los alcorques de la misma.
- Instar al Equipo de gobierno a solicitar un nuevo plan Urban, que recoja la reactivación de toda la zona norte de la ciudad, con mejoras en infraestructuras, reactivación social y otros proyectos que supongan la reactivación integral de la zona norte motrileña.

Se reincorpora el Sr. Chica López. Se ausentan los Concejales D^a Inmaculada Torres Alaminos y D. Felipe Villa Rodríguez.

18º - MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CANDA PARA LA MEJORA DEL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA.

Se presenta, además, una moción alternativa del Equipo Municipal de Gobierno.

Se procede a la votación de la propuesta del Grupo Municipal de CAnda, manifestándose en contra de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (12) y a favor el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

A continuación, se somete a la consideración de los presentes la citada moción alternativa del Equipo Municipal de Gobierno, produciéndose el siguiente resultado: quince votos favorables de los miembros presentes del Grupo Popular (12) y del PA (3) y seis negativos del resto de concejales en la Sala, (PSOE (3), CAnda (2) e IULV-CA (1)), por lo que, el Pleno acuerda por mayoría aprobar la referida moción alternativa, y en consecuencia:

- Instar al Equipo de Gobierno a continuar realizando las labores de mejora y mantenimiento del Parque de los Pueblos de América como las desarrolladas en los últimos meses con la instalación de la nueva fuente en un espacio que estaba deteriorado o la limpieza integral del canal y estanque del parque.

- Instar al Equipo de Gobierno para realizar un Plan de revitalización integral del Parque de los Pueblos de América, con la instalación de nuevos servicios que complementen las actividades de ocio que se ofertan actualmente en el Parque.

19º- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL PLAN DE ACCESIBILIDAD RESIDENCIAL EN ANDALUCIA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la referida moción en su integridad, y en consecuencia:

- 1- Instar al Gobierno Andaluz a:
 - a- Aprobar un Plan Autonómico de Accesibilidad Residencial, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, especialmente la relativa a la instalación de ascensores.
 - b- Establecer los mecanismos para la información a las Comunidades de propietarios de los cambios introducidos en la legislación para lograr el objetivo de la accesibilidad así como de las líneas de Ayudas Estatales en vigor.
 - c- Establecer una línea de ayudas autonómicas para prever los supuestos en los que los miembros de la Comunidad de Propietarios, o alguno de ellos no pueda asumir los costes que conllevarían tales obras.
 - d- Crear una aplicación web, para ofrecer toda la información pertinente para la ejecución de estos proyectos, así como de las posibles ayudas publicando las convocatorias de las mismas así como la resolución de los adjudicatarios a fin de garantizar la necesaria transparencia y pública concurrencia.
 - e- Impulsar la aprobación de un Acuerdo-Marco de colaboración con las corporaciones locales en materia de financiación de las políticas públicas de vivienda conforme a la normativa vigente con el objeto de dotar a éstas de los medios necesarios para su cumplimiento.
 - f- Fomentar e impulsar la aprobación de Planes Municipales de Accesibilidad Residencial, en el que se delimiten las áreas de actuación prioritarias de iniciativa pública, y de colaboración público-privada.

2.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

20º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA POR LA AMNISTÍA DE CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.

Se somete directamente a votación la moción del Grupo de IULV-CA, y se obtiene el siguiente resultado:

Se manifiestan en contra de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (12) y a favor el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

Se reincorpora la Sra. Torres Alaminos.

21º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CONVERGENCIA ANDALUZA INSTANDO A RETIRAR LAS PRERROGATIVAS DE JUBILACIÓN A EXPARLAMENTARIOS.

Se somete directamente a votación la moción del Grupo de Convergencia Andaluza, y se obtiene el siguiente resultado:

Se manifiestan en contra de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (13) y a favor el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

22º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYAR EL DECRETO DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE SOLIDARIDAD.

Se somete la referida moción a la consideración de los corporativos que se pronuncian del siguiente modo: votan a favor de la misma los concejales de los Grupos del PSOE (3), PA (3), CAnda (2) y la concejala presente del Grupo de IULV-CA y se abstienen los trece concejales restantes en la Sala, miembros del Grupo del PP.

Por tanto, el Pleno acuerda por mayoría aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

- Apoyar el Decreto de Inclusión a través del Empleo y Medidas Extraordinarias de Solidaridad aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro del cual se establece el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria.

23º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CANDA INSTANDO LA REFORMA DE LA LEY ORGANICA REGULADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA.

Se presenta, además, una moción alternativa del Partido Popular.

Se procede a la votación de la propuesta del Grupo de Convergencia, manifestándose en contra de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (13) y a favor el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

A continuación, se somete a la consideración de los presentes la citada moción alternativa del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado: trece votos favorables de los miembros presentes del Grupo Popular (13) y nueve negativos del resto de concejales en la Sala, PSOE (3), CAnda (2) e IULV-CA (1) y PA (3), por lo que, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobar la referida moción alternativa, y en consecuencia:

Apoyar al Gobierno de España en el paquete de reformas que está realizando en las distintas materias que afectan a toda la ciudadanía, entre las que se encuentran la de revisar la Ley del Tribunal de Cuentas, buscando un espacio de acuerdo entre los distintos grupos políticos y lograr un texto conjunto.

URGENCIAS:

Sometida en primer lugar a votación la urgencia de la propuesta que seguidamente se indica se obtiene el siguiente resultado, votan a favor los componentes de los Grupos del PP (13), PSOE (3) Y PA (3) y en contra los restantes concejales en la Sala, miembros de IU (1) y CAnda (2). Por tanto, el Pleno acuerda por mayoría su aprobación.

- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA INSTAR AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESPIGONES EN LAS PLAYAS MOTRILEÑAS.

Se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor los componentes de los Grupos del PP (13) y PA (3) y los miembros presentes del Grupo Socialista (3) y se abstienen los restantes concejales en la Sala, miembros de Izquierda Unida (1) y Convergencia Andaluza (2).

Por tanto, el Pleno acuerda por mayoría aprobar en su integridad la propuesta del Equipo municipal de Gobierno, y en consecuencia:

- Instar al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE para que inicien los trámites pertinentes para ofrecer una solución definitiva a los problemas de pérdidas de arenas que experimentan cada año las playas motrileñas de PLAYA GRANADA, CARCHUNA y CALAHONDA y que pasa por la construcción de espigones o diques sumergidos.

A continuación se somete a votación la urgencia de la propuesta que seguidamente se indica y se obtiene el siguiente resultado, votan a favor los componentes del Partido Popular (13) y votan en contra los concejales miembros de la oposición PSOE (3), IU (1), CAnda (2) y PA (3). Por tanto, el Pleno acuerda por mayoría su aprobación.

- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Los reunidos toman conocimiento de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2013.

24º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa indica a los presentes que serán respondidos por escrito.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

La Secretaria en funciones,



